



Lista de resolutivos de los asuntos que dieron lugar a éstos, de la sesión del doce de enero de dos mil veintidós, del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TERCER punto del orden del día. Inexistencia de información **CT-I/A-22-2021**.

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de información, de conformidad con lo señalado en el considerando segundo, apartado 1, de la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Relaciones Institucionales, en los términos señalados en el considerando segundo, apartado 2, de esta determinación.

TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

CUARTO punto del orden del día. Inexistencia de información **CT-I/A-23-2021**.

ÚNICO. Se confirma la incompetencia legal de la información solicitada, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

QUINTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-44-2021**.

ÚNICO. Se confirma la clasificación de reserva temporal de la información solicitada, en los términos que indica esta resolución.

SEXTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/A-1-2022**.

PRIMERO. Se tiene por parcialmente atendida la solicitud de acceso, conforme lo expuesto en esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de confidencial del dato a que se hace referencia en la parte final del apartado 1, de la segunda consideración de esta resolución.

TERCERO. Se requiere a la Dirección General de Infraestructura Física, en los términos precisados en el considerando segundo, apartado 2, de esta resolución.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

SÉPTIMO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-1-2022**.

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información, en los términos que indica el considerando II.1 de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de reserva temporal de la información solicitada, en los términos que indica el considerando II.2 de esta resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial para que atienda las determinaciones de esta resolución.

OCTAVO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/J-12-2021** derivado del diverso CT-I/J-33-2021.

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento hecho a la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala y a la Secretaría General de Acuerdos, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud de información, de conformidad con lo señalado en el considerando segundo de la presente resolución.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de las listas de sesión a que se hace referencia en la presente resolución.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.



NOVENO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/J-13-2021** derivado del diverso CT-I/J-34-2021.

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento hecho a la Dirección General de Tecnologías de la Información y a la Secretaría General de Acuerdos, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información en términos del apartado I, del último considerando de la presente resolución.

TERCERO. Se confirma la clasificación de información confidencial, en los términos del apartado II, del último considerando de esta resolución.

CUARTO. Se confirma la inexistencia de información señalada en el apartado III, del último considerando de esta resolución.

QUINTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

DÉCIMO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/J-14-2021** derivado del diverso CT-I/J-35-2021.

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento hecho a la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud de información, de conformidad con lo señalado en el considerando segundo de la presente resolución.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de las listas a que se hace referencia en la presente resolución.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

DÉCIMO PRIMER punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/J-1-2022** derivado del diverso CT-CI/J-43-2021.

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

SEGUNDO. Se tiene por parcialmente atendido el requerimiento formulado a la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, conforme lo expuesto en el considerando tercero, apartado 1 de esta resolución.

SEGUNDO. (*sic*) Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Secretaría General de Acuerdos, conforme lo expuesto en el apartado 2 del tercer considerando de la presente resolución.

TERCERO. (*sic*) Se requiere a la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial, conforme a lo señalado en el considerando tercero, apartado 1.2., de esta determinación.

CUARTO. (*sic*) Se requiere a la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, en términos de lo señalado en el considerando tercero, apartado 1.3., de esta resolución.

QUINTO. (*sic*) Se confirma la clasificación de reserva de la información materia de análisis en el apartado 2.2., del último considerando.

SEXTO. (*sic*) Se requiere a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en esta resolución.

PRIMER punto extraordinario del orden del día. Expediente varios **CT-VT/A-1-2022.**

PRIMERO. Se tiene atendida la presente solicitud de información, en los términos considerando II.1 de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la incompetencia legal de la información, en términos considerando II.2 de esta resolución.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de información, en los términos del considerando II.3 de la presente resolución.

CUARTO. Se requiere a las áreas que se indican en el considerando II.4 para que atiendan las acciones ahí precisadas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

QUINTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial que atienda lo señalado en esta resolución.

Ciudad de México, a doce de enero de dos mil veintidós.

**LICENCIADO ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Puntos resolutivos formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.

ZdbHzEv5yYTSf89FNw8lkav4adX+MhS/zj67MfmbKc=